

I.A. N° 33 /2012

ARICA, 30 AGO 2012

VISTOS:

- a) **Ordinario N° 1700**, de fecha 04 de Julio del 2012, del Director del DAEM, que informa sobre trabajo en receso académico de invierno Personal SEP.
- b) **Registro de Correspondencia Interna N° 11687**, de fecha 21 de Agosto del 2012, de la Administración Municipal.
- c) Las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio N° 6047, de fecha 17 de Agosto del 2012, que delega atribuciones al Administrador Municipal.

Se dicta la siguiente Instrucción Alcaldía:

INSTRUCCIÓN ALCALDIA

De acuerdo a lo señalado por el DAEM el período de Receso Académico (Vacaciones de Invierno) los alumnos de escuelas con personal SEP que presta servicio en las escuelas no están contemplados los días administrativos ni las vacaciones.

DEJASE establecido que el personal que ejerce en las escuelas con cargo a la Ley SEP lo siguiente:

- 1. Debe cumplir sus labores el mes completo para la cancelación total de su sueldo.
- 2. Deben asistir regularmente a la Escuela, aún cuando ésta cese sus actividades regulares, como por ejemplo, en las vacaciones de invierno de los (las) alumnas (as). Será responsabilidad del Director del Establecimiento la entrega de nuevas tareas a realizar en ese período.
- 3. El Director de cada escuela, podrá autorizar o no a su personal SEP a tomar este período de receso académico (vacaciones), o parte de él considerando el descuento respectivo a los días que no asiste a la escuela.

El Departamento de Administración de Educación Municipal dará a conocer a los Establecimientos Municipales y velará por el fiel cumplimiento de esta Instrucción Alcaldía.

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldía el DAEM, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica y Secretaría Municipal

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CCG/LCP/nqq.-



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)